



REPÚBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
“Año de la Innovación y la Competitividad”

**Acta No. CM-2019-0018**

**Fecha 03/05/2019**

**ACTA DE ADJUDICACION**

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las 1 horas de la tarde (1:00 p.m.), del día tres (03) del mes de mayo del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el encargado del departamento administrativo Lic. Cendic A. Blanco, la encargada del departamento financiera, Licda. Sarah de la Rosa, el encargado de compras, señor Nacol Lopez F. y la encargada del departamento de **relaciones Internacionales e interinstitucionales, Licda. Jennieska Alfonso** como funcionaria que solicita los bienes. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el señor Nacol Lopez.

El señor Nacol Lopez, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnica y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0018**, de compra de tablet con su cover para participantes en el Campamento Verano Innovador 2019.

**SEGUNDO:** ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0018**, de compra de tablet con su cover para participantes en el Campamento Verano Innovador 2019

Acto seguido, el señor Nacol Lopez, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió seis ofertas (6) correspondientes a las siguientes compañías:

<b>No.</b>	<b>Oferente</b>	<b>Oferta Económica</b>
01	INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL, SRL	RD\$ 417,130.00
02	SOLUDIVER SOLUCIONES DIVERSAS, SRL	RD\$ 422,440.00
03	COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL	RD\$ 766,499.68
04	EDIESCO, SRL	RD\$ 1,259,060.00
05	2P Technology, SRL	RD\$ 435,420.00
06	Grupo Remi, SRL	RD\$ 445,450.00

En cuanto a la verificación de la documentación contenida en los sobre, los correos enviados y vía el portal transaccional relativa a la presentación de credenciales de los oferentes y ofertas técnicas y económicas se observa que en el caso de las credenciales de los oferentes son subsanables, pero que a fin de agilizar el proceso se le requerirá la documentación complementaria si procede, a los oferentes adjudicatarios del presente proceso.



REPÚBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**“Año de la Innovación y la Competitividad”**

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0018**, de compra de tablet con su cover para participantes en el Campamento Verano Innovador 2019

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*",

**CONSIDERANDO:** Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTAS:** El cuadro de evaluación de ofertas de fecha 3 de abril de 2019, contenido del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0018**, de compra de tablet con su cover para participantes en el Campamento Verano Innovador 2019

El encargado administrativo, el encargado financiero, la encargado de Internacionales y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
“Año de la Innovación y la Competitividad”

siguiente resolución:

**PRIMERO:** APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **ONAPI-DAF-CM-2019-0018**, de compra de tablet con su cover para participantes en el Campamento Verano Innovador 2019.

**SEGUNDO:** ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa, **2P Technology, SRL**, lo siguiente:

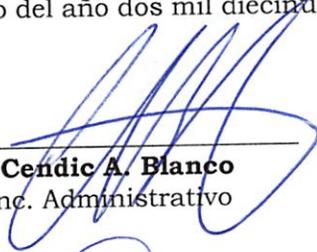
CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	TOTAL
100	Tabletas de 16 GB memoria Interna de 1 GB RAM y pantalla de 7 Pulgadas.	3,658.00	365,800.00
		<b>TOTAL RD\$</b>	<b>365,800.00</b>

A la empresa: **Inversiones Tejada Valera Inteval, SRL**, lo siguiente:

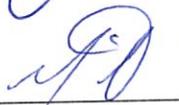
CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	TOTAL
100	Protector (cover) universal para tablet de 7 Pulgadas.	336.30	33,630.00
		<b>TOTAL RD\$</b>	<b>33,630.00</b>

**TERCERO:** Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

  
**Lic. Cendic A. Blanco**  
Enc. Administrativo

  
**Licda. Sarah de la Rosa**  
Enc. Financiero

  
**Nacol Lopez**  
Enc. De compras

  
**Licda. Jennieska Alfonso**  
Enc. DRII